

SELLO 4º
40 ME



AÑO DE
1857.

Habilidos: promulgada la Constitucion en 18 de Junio de 1857.
hallan otros dos precedas situas en terrenos de terrenos parti-
culares; y como el objeto no puede ser mas util, pues ten-
mina á facilitar las operaciones de la Vendimia y á ser-
virse en los demas casos domesticos que le ocurran, creé
de Justicia se acceda á su pretension: asi lo señalo y fia-
ma en Bullas á dos de Agosto de mil ochocientos treinta
y siete =

Jose Fernandez
Es Camerero

Conde de Daba y Dña de Navarra y Señal Capitular de esta, citando
en Junta los Sr. el Ayuntamiento Constitucional que con-
tan al margen ya lo p. firmaron la mañana de hoy tres
de Agosto de mil ochocientos treinta y siete, haciendo in-
teligenciado nueva mocion de la anterior solicitada que pre-
sento á la Corporacion el Sr. Don Miguel de Narvon Alcalde
primero Constitucional de la Villa de Casaraca y manifes-
tando de ella expuso el Sr. Judio de este Ayuntamiento en
la vista que se le confirió, teniendo por justos y sufi-
cientes las causas y razones que se alegan por ambas par-
tes, con pacto concinientes del Perrenio, de ser luego con-
cedian y concedieron la licencia y permiso que se pretende
para que por el nominado Sr. Don Miguel de Narvon pro-
pietario en la mayor parte de las Casas que expone que
da abriese la puerta de aridumbre en el Callejón de la
Lada que comunica con la Calle bajo la Dda en esta pobla-
cion, para servirse por ella así facilitando las ope-
raciones de la Vendimia, como tambien para los demas
casos domesticos que le ocurran, citandole de todo ello la
Certificacion que pretende: asi lo decretaron y fueron con-
formes de que Certifico =

Man. Marsilla

Manuel Lopez

Cristian Exca
Marsilla

